



# Resolución Ministerial No. 0321-2008-ED

Lima, 15 JUL. 2008

**Vistos;** El Oficio N° 1193-2008-PP-ED del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 63175-2008 y demás actuados que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme se advierte del Informe N° 94-2008-UGEL VENTANILLA/CADER, la Licenciada Maribel Mallqui García, fue contratada como docente en el nivel Inicial – Educación Básica mediante Resolución Directoral N° 000435 de fecha 25 de febrero de 2008 en la I.E N° 5116, desde el 03 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, para sustentar su propuesta de contrato presentó la Constancia de pertenecer al Tercio Superior de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como la Declaración Jurada de fecha 12 de febrero de 2008, donde señala que los documentos son AUTÉNTICOS en su contenido y firma, y en caso que se verifique la falsedad de todo o parte de la presente declaración se somete a las sanciones que establecen los dispositivos legales vigentes;

Que, al respecto, la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la solicitud de información para la verificación de los documentos presentados por Maribel Mallqui García, remitió el Oficio N° 067-2008-OSA-FE-UNFV de fecha 08 de abril de 2008, donde informa que MARIBEL MALLQUI GARCÍA NO Pertenecer al Tercio de su Promoción, con lo que se determina que la Constancia presentada por la investigada, es FALSA; asimismo, la investigada mediante Acta de fecha 28 de abril de 2008 corrobora lo señalado, reconociendo que presentó el documento falso por necesidad de trabajo;

Que, asimismo, en el Acta de Entrevista de fecha 06 de mayo del 2008, la investigada señala haber recibido su remuneración correspondiente a los meses de marzo y abril; con lo que se determina el perjuicio económico sufrido por la entidad, al pagar una remuneración a una persona que no reúne las condiciones para ocupar el cargo para el que fue designada;

Que, existiendo claros indicios de la presunta comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, contra la Administración de Justicia en la modalidad de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo y contra el Patrimonio en la modalidad de Estafa, deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a la referida investigada por el perjuicio causado al Estado;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 868-2008-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y de acuerdo a lo



solicitado por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 1193-2008-PP-ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra MARIBEL MALLQUI GARCIA, de conformidad con lo establecido en el INFORME N° 94-2008-UGEL VENTANILLA/CADER, emitido por la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos de la UGEL VENTANILLA, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

